



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3221179381-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 20 de octubre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 008-0035143 de fecha 10 de diciembre de 2018, contenido en el Expediente Administrativo N° 008-0035143-2018, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 10 de diciembre de 2018, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 008-0035143, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje CUTOFF a los vehículos con placas de rodaje N° D4W916/AJ989, en la que se detectó que no se había cumplido con emitir la correspondiente constancia de verificación de pesos y medidas, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.16 “No emitir la correspondiente constancia de verificación de pesos y medidas” y calificada como **muy grave**, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el generador, **HUAMAN SOTO ANDERSON**¹, identificado con DNI N° 46490418, de conformidad con lo establecido por el artículo 51° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 20,750.00 (veinte mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)**;

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros² con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380³; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1⁴ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁵;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra **HUAMAN SOTO ANDERSON**, por la comisión de la infracción P.16 calificada como **muy grave**, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de **S/ 20,750.00 (veinte mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁶, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁷;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra **HUAMAN SOTO ANDERSON** identificado con DNI N° 46490418, en su calidad de generador, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 008-0035143 de fecha 10 de diciembre de 2018, por la presunta comisión de la infracción P.16, “No emitir la correspondiente constancia de verificación de pesos y medidas” calificada como **muy grave**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a **HUAMAN SOTO ANDERSON** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión de los documentos que obran en el expediente administrativo, se advierte que el generador de la carga es HUAMAN SOTO ANDERSON según GRT 005 N° 000789. Asimismo, se advierte la constancia de verificación de pesos y medidas N° 000602 perteneciente al transportista.

² De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario materia de evaluación.

³ Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

⁴ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo de 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁵ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

⁶ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁷ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollarán según sus competencias.



FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC

Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

ESTACIÓN DE PESAJE: **E. P. HUANCAYO E. P. F. CUT OFF**

008- 0035143

Registro de Pesaje N°	8691	Placa:	D4W916	AJI989	Fecha:	10.12.2018	Hora:	15:10:35	HRS
Tipo Vehículo:	T3S3		Origen:	SATIPO		Destino:	LIMA		
Mercancía:	GENERAL		DESCARTE DE MADERA - ASERRIN						

Datos del Conductor

Nombres y Apellidos:	TEMLADERA PAREDES JORGE LUIS	Lic de Conducir:	Q43419111
Dirección:	UCV 211 ZONA S HUAYCAN LT-34 ATE LIMA LIMA	DNI:	43419111

Datos del Propietario del Vehículo

Nombre o Razón Social:	RAMIREZ REYES VICTOR RAUL	RUC:	10205682339
Dirección:	AV. MARGINAL N° 360 PICHANAQUI CHANCHAMAYO JUNIN		

Datos del Despachador o Generador de la Mercancía

Nombre:	RAMIREZ REYES VICTOR RAUL	RUC:	10205682339
Dirección:	AV. MARGINAL N° 360 PICHANAQUI CHANCHAMAYO JUNIN		

Tipo	Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación
P.16	No emitir la correspondiente constancia de verificación de pesos y medidas o emitirla consignado pesos y medidas que no concuerden con lo despachado y/o transportado siempre que exceda el peso o medidas permitidas por la normatividad correspondiente.	Conductor Transportista Generador / Dador	No aplica	MUY GRAVE

N° Registro Suspensión neumática:	% de Bonificación por: Conjunto de Ejes	% de PBTL:		
N° Registro Neumático extra ancho:	NO ☐ % de Bonificación por: Neumático			
Transporte de líquidos en cisternas:	☐	Concentrados de mineral a granel: ☐	Alimentos a granel: ☐	Animales vivos: ☐
Infracciones Concurrentes-Tipo:				

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	PBT
Peso por eje(s) legal	7000	9000	9000	8333	8333	8333		48000
Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia:	7700	19800		27500				51912
Peso registrado en balanza:	6590	8450	8440	10550	9930	10900		54860
Exceso de Peso (descontada Tolerancia):	0	0		3880				2948
MONTO A PAGAR S/.	S/. 20,750.00							Nuevos Soles

FORMULARIO HABILITADO

D.S. N° 021-2010-MTC

D.S. N° 006-2014-MTC

(X) Conductor () Transportista () Generador

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE PROVÍAS NACIONAL

CALDERON ESTEBAN, AQUILINO RAUL

INSPECTOR SUTRAN

CODIGO: D4054

ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL:

CUENTA CORRIENTE N° CODIGO 5001 BANCO DE LA NACION

Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

FORMULARIO LEVANTADO EN LA E.P.F. CUT OFF - CERTIFICADO DE CALIBRACION N° GM-041-2018

OBSERVACIONES: G/R TRANSPORTISTA 005-000789 * CVPM 000602 REGISTRA AL REMITENTE DE LA MERCANCIA AL

MISMO TRANSPORTISTA SR. RAMIREZ REYES VICTOR RAUL RUC 10205682339.

TIPO REAL 1RS+2RD+3RS PERMISOS DE BONIFICACION 60059-2018/65078-2018 CONC. P.2